



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO VINCULA							
FECHA	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00380	00
ACCIONANTE	FLOR MARIA RAMIREZ SANCHEZ						
ACCIONADAS	<ul style="list-style-type: none">• SURA EPS• JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ						
VINCULA	<ul style="list-style-type: none">• PORVENIR S.A.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta la respuesta de la acción de tutela que allega Colpensiones, donde nos informa que la señora FLOR MARIA RAMIREZ SANCHEZ, no esta afiliada a esa entidad en pensiones, sino que conforme a la certificación anexa dicha señora esta afiliada al fondo de pensiones de PORVENIR S.A., Igualmente SURA EPS, nos informa que la actora esta afiliada a PORPEVENIR S.A., para pensiones y que el empleador es la COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIA – CALCO S.A.S

En consecuencia de lo anterior, se ordena vincular al trámite de la presente acción de Tutela a PORVENIR S.A. Y CALCO S.a., se ordena notifica a los Representantes Legales, doctor **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, y MARGARITA MARIA ARANGO CADAVID**, respectivamente, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de **UN (01) DÍA** para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición del accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e856cfef85563389e3da3422f32acd8ecf840522f34737b2035757853151ef0**

Documento generado en 05/09/2022 10:30:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>